

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Protocolo de Bioseguridad para la prevención de contagio por COVID - 19



REACTIVACIÓN ECONÓMICA SECTOR CONSTRUCCIÓN OBRAS PLANEACIÓN UTP

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de las dependencias de Gestión del Talento Humano y Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira; se permiten presentar los lineamientos para la reactivación, en condiciones seguras, de las obras de Infraestructura Física del Campus Universitario a implementar en los términos de la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 sobre las medidas de prevención y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SCARS-CoV2 (COVID-19) que se deben aplicar estrictamente en los Ambientes Seguros de Trabajo de la UTP en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con ocasión del aislamiento preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y prorrogado hasta el 27 de abril de 2020 por el Decreto 531 del 8 de abril del mismo año, así mismo la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el 11 de mayo de 2020 ordenado por el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 y la adopción del Decreto 443 del 26 de abril de 2020 por medio del cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira. Artículo 3. Parágrafo 5.



DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:

1. Realizar el proceso de Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo impartida por la UTP y presentar la evaluación correspondiente. Anexo 1.
2. Diligenciar el formulario “CARACTERIZACIÓN DE CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE LABORES”. Anexo 2.
3. Construir un protocolo de Bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del riesgo de exposición y contagio del COVID-19 aplicable a los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes de las obras de infraestructura física de la UTP adoptando los lineamientos mínimos que se deberán tener en cuenta en todas las áreas de trabajo, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Dicho protocolo deberá ser enviado al correo electrónico de cada supervisor para ser revisado por los profesionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Gestión del Talento Humano y Planeación, quienes serán los encargados de autorizar, vigilar y controlar las acciones propuestas en el mismo.
4. Con el visto bueno por parte de la UTP, de acuerdo con los lineamientos del decreto 443 del 26 de abril de 2020 emitido por la alcaldía de Pereira, Los contratistas deberán registrarse y enviar el protocolo a través de la página de la Alcaldía de Pereira en su página oficial, <http://www.pereira.gov.co>, quienes se encargarán de establecer si el documento cumple o no cumple con los requisitos mencionados anteriormente. **Por lo anterior, los contratistas no podrán operar hasta tanto no hayan obtenido la autorización por parte del Municipio de Pereira.**
5. El protocolo deberá ser enviado al correo planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co dispuesto en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Éste deberá enviarse antes del 30 de abril de 2020.



RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS

1. Aplicar los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por las Autoridades Sanitarias locales y nacionales para la atención y prevención de casos de enfermedad por COVID-19.
2. Definir un Plan de Movilidad para el personal expuesto que permita mantener las medidas de control y prevención.
3. Garantizar la difusión oportuna y permanente de todos los boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y comunidad alrededor de los proyectos.
4. Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos respecto a la promoción y prevención de la salud en casos de enfermedad por covid-19.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) para las labores teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril 2020 y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas, disponer carteleras con información sobre las medidas de precaución al toser o estornudar, el distanciamiento social, formas de saludo evitando el contacto físico y la identificación de los síntomas por contagio del COVID-19, además de proporcionar elementos para la desinfección tales como geles antibacteriales, jabones y toallas.



RESPONSABILIDADES DE LA UTP

1. Brindar acompañamiento y apoyar los planes de contingencia para la continuidad de las obras de infraestructura de la UTP durante el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y prorrogado hasta el 27 de abril de 2020 por el Decreto 531 del 8 de abril del mismo año y así mismo la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el 11 de mayo de 2020 ordenado por el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 y la adopción del Decreto 443 del 26 de abril de 2020 por medio del cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira. Artículo 3. Parágrafo 5.
2. Evaluar, con las interventorías, el cumplimiento de las acciones previstas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y Resolución 666 del 24 de abril de 2020.
3. Realizar, con apoyo de las interventorías, la supervisión, en el marco de sus obligaciones contractuales, el cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.
4. Reportar cualquier evento sospechoso o confirmado de contagio de COVID-19



RECOMENDACIONES GENERALES:

- Adopte las siguientes medidas generales de bioseguridad:
 - Lavado de manos
 - Distanciamiento Social
 - Uso de tapabocas
- Establezca jornadas de limpieza y desinfección periódicas de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos y herramienta utilizadas durante la actividad, además de las áreas comunes de las obras para la contención y mitigación del COVID-19 según los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril 2020, Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Lávese las manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos de acuerdo a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de ir a comer.
- Tener presente que las reuniones presenciales no deben superar las cinco (5) personas
- Socializar con los trabajadores el estricto cumplimiento de las medidas expuestas en los protocolos de prevención y contención del COVID-19 frente al uso de los elementos de protección personal. Se debe realizar por grupos no mayores a cinco (5) personas y respetando el distanciamiento social.
- Disponer de áreas comunes para el lavado de manos y puntos de hidratación con todos los elementos para la desinfección tales como geles antibacteriales, jabones y toallas.
- Si al momento previo de ingreso a la obra se presentan trabajadores con los síntomas que se describen en la circular 001 del 11 de abril 2020 o refieren alguna condición de salud anormal implementar los lineamientos establecidos por el gobierno nacional para el aislamiento preventivo obligatorio si es el caso.



- Establecer mecanismos para el cuidado de la salud de las personas con síntomas asociados al COVID-19 en los cuales se incluyan los protocolos para el reporte a las entidades nacionales sanitarias tales como la Secretaria Municipal de Salud, Ministerio de Salud y la Protección Social; además de garantizar el traslado de éstas personas.
- Incluir en los protocolos de Bioseguridad medidas de prevención como señalización, delimitación y demarcación de áreas dentro y fuera de la obra encaminadas al lavado permanente de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas.
- Incluir en los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, las acciones encaminadas a la prevención y contención del COVID-19 donde se pueda evidenciar las medidas de control en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.
- Informar cualquier caso que se presente o que sea una posible sospecha ante la Secretaria Municipal de Salud, Ministerio de Salud y la Protección Social como primera instancia y después al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UTP por medio de los supervisores de los contratos.
- *El medio de comunicación definido para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo será el siguiente correo electrónico: seguridadysalud@utp.edu.co donde adicionalmente se debe realizar el envío del PAPSO definido por la empresa objeto de reinicio de labores de obra.*

NOTA: Las recomendaciones impartidas en este protocolo y las responsabilidades asumidas por los contratistas serán de obligatorio cumplimiento para el reinicio de actividades laborales en la UTP.

ANEXOS:

- [Anexo 1. Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo \(Proceso de evaluación incluido\)](#)
- [Anexo 2. Formulario “CARACTERIZACIÓN DE CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE LABORES EN LA UTP”](#)

Versión 2.0 - 29 Abril 2020